

ORDEN CERTIFICACIÓN LEY N° 20.330

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2403

SANTIAGO, 30 de Octubre de 2013

VISTO:

Las instrucciones impartidas por la División de Municipalidades, Departamento de Finanzas Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior; Ley 20.330; Decretos N° 403 de 26.05.2009, y N° 1573 de 27.12.2012, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 934 de 20.05.2013 que aprueba metodología para asignación de cupos Ley 20.330; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la contraloría General de Republica y

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 inciso final, de la ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo, corresponde al Ministerio del Interior a través de las Intendencias Regionales, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los beneficios a que se refiere el artículo 2 de la citada ley.

2° Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 403 de 26.05.2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que contiene el reglamento de la Ley 20.330, corresponde a este Servicio certificar que los postulantes cumplen con los requisitos para acceder al beneficio que estos cuerpos legales otorgan.

3° Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1573 de 27.12.2012 citado en los vistos, el número máximo de personas para el año 2013 susceptibles de ser beneficiarias de la Ley 20.330, para la Región Metropolitana es de trece (13), y las comunas que se consideraran de menor nivel de desarrollo para efectos de los beneficios establecidos en la Ley 20.330, son las siguientes: San Ramón, Pirque, San José de Maipo, Tiltil, Calera de Tango, Alhué, Curacaví, María Pinto, San Pedro, El Monte e Isla de Maipo.

4° Que se recibieron 6 postulaciones, 4 de las cuales cumplen con los requisitos para acceder al beneficio, y que fueron presentadas dentro de plazo ante esta Intendencia Regional.

RESUELVO:

1.- **Certifíquese**, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°403 de 26.05.2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, el hecho que los postulantes que a continuación se indican, cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios señalados en el citado Reglamento y en la Ley N° 20.330:

1. **Jessica Maricel Nuñez Arancibia, Cédula de Identidad N°** [REDACTED]

2. **Alejandro Juan Oliva Carrasco, Cédula de Identidad N°** [REDACTED]

3. **Carolina Estefanía Moreno Serón, Cédula de Identidad N°** [REDACTED]

4. **Oscar Leonidas Romero Padilla, Cédula de Identidad N°** [REDACTED]

2. - **Notifíquese** la presente Resolución por carta certificada a los postulantes antes individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Juan Antonio Peribonio Poduje
7834852-6
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 0BF44OxFekMPu4kKcL5/qQ==